



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

CORRÍJASE la fecha del auto calendado 01 de diciembre de 2020, en el entendido que la misma corresponde al 10 de diciembre de 2020. El proveído quedara así:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En lo demás, la providencia quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 158 QUE SE
FIJO EL DIA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

8

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

f6fed157b22d2c190a270f5e13bbd73597475cb528ef7a004d9bc29b2aced58a

Documento generado en 14/12/2020 11:48:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>